



# Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2021-PGE/PG

Lima, 9 de febrero del 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 002-2021-JUS/PGE-OA, el Memorando N° 020-2021-JUS/PGE-OA y el Informe N° 001-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 010-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 015-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021. En ese marco, con la Resolución del Procurador General del Estado N° 06-2021-PGE/PG, de fecha 26 de enero del 2021, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2021, con eficacia anticipada al 1 de enero del 2021, del Pliego 068: Procuraduría General del Estado;

Que la Ley N° 31084 dispone en su Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final, excluir a la Procuraduría General del Estado, durante el Año Fiscal 2021, de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para efectos de la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, para el financiamiento de la ejecución del Plan de Implementación al que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326;

Que conforme al párrafo 10.1 del artículo 10 de la norma antes citada, durante el Año Fiscal 2021, las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, solo pueden incorporar recursos destinados a la Partida de Gasto 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", provenientes de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y los saldos de balance generados en dicha fuente de financiamiento, para el financiamiento de la contratación de trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2021-PGE/PG



Que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su párrafo 50.1 del artículo 50, establece que se podrá incorporar mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; asimismo, que estos se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; siendo que, de acuerdo al numeral 50.2, los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se publica hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que el párrafo 50.3 del artículo 50 del referido decreto legislativo, concordado con el párrafo 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, disponen que la aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego;



Que mediante el Oficio N° 0021-2121-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable a la propuesta de incorporación de mayores ingresos en la Partida de Gasto 2.3.2.8.1. "Contrato Administrativo de Servicios", hasta por la suma de S/ 2 646 590,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir el financiamiento de la contratación de quince (15) trabajadores bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicio - CAS), para ocupar cargos de confianza de la Procuraduría General del Estado;



Que mediante el informe de Visto de la Oficina de Administración, se comunica la mayor disponibilidad de recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; siendo que, con el Memorandum N° 020-2021-JUS/PGE-OA, la referida oficina solicita la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado,



# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 14-2021-PGE/PG**

para financiar la contratación de quince (15) trabajadores bajo el régimen laboral especial de CAS en cargos de confianza y la adquisición de activos no financieros;

Que mediante el Informe N° 010-2021-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera que es técnicamente factible aprobar, a través de una resolución del titular del pliego, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 2 946 590,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir el financiamiento de las contrataciones y adquisición mencionadas en el considerando anterior;

Que mediante Informe N° 015-2021-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus funciones y competencias, a fin de que se emita el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020- EF/50.01; y demás normas pertinentes,

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 14-2021-PGE/PG

por la suma de S/ 2 946 590,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1.4.9	REPARACIONES CIVILES	2 946 590.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2 946 590.00</b>

## EGRESOS

En Soles

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	Gobierno Central
PLIEGO 068	:	Procuraría General del Estado
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Procuraría General del Estado
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 646 590.00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		300 000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2 946 590.00</b>

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 14-2021-PGE/PG**

## **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 001 Procuraduría General del Estado, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

**Regístrese y comuníquese.**



**DANIEL SORIA LUJÁN**  
Procurador General del Estado

